

*Convocatoria para la adquisición y mejora  
de competencias profesionales relacionadas  
con los cambios tecnológicos y la  
transformación digital  
**en el ámbito estatal***



## Antecedentes

- ⦿ Normativa reguladora: Ley 30/2015, que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo: Real Decreto 694/2017 de desarrollo reglamentario de la Ley; Orden TAS/718/2008 para aquellas cuestiones no reguladas por las anteriores.
- ⦿ Ausencia normativa en el desarrollo de Órdenes Ministeriales del Real Decreto 694/2017.
- ⦿ Última Resolución de Convocatoria publicada (en ejecución): Convocatoria del año 2016 para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.
- ⦿ Potenciación de las Comisiones Paritarias Sectoriales como ejes fundamentales de la detección de las necesidades formativas.
- ⦿ Fortalecimiento de las garantías respecto a la UNIDAD DE MERCADO.

## OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El preámbulo de la Resolución de 11 de mayo de 2018 destaca que “es necesario ligar la transformación digital y la formación permanente para consolidar una nueva forma de producir, generar negocio, trabajar y relacionarse en el seno de las empresas.

### NO ESTAMOS ANTE UN CAMBIO TECNOLÓGICO, SINO ANTE UN CAMBIO SOCIAL Y CULTURAL DE GRANDES DIMENSIONES

Por ello, en su artículo 2 se define la finalidad de esta convocatoria:

“La financiación de PROGRAMAS DE FORMACIÓN dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, orientados a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital y al desarrollo personal de los trabajadores, de forma que, les capacite para el desempeño cualificados de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.”

# Tipos de Programas y Acciones

La presente convocaría tiene 3 tipos de planes:

1. Programas de Formación Transversales (antiguos Planes Intersectoriales) con una financiación de casi 6,8 millones de euros.
2. Programas de Formación Sectorial desglosados en 23 sectores con una financiación total de algo más de 41 millones de euros.
3. Programas sectoriales de Base Tecnológica con una financiación de algo más de 2,5 millones de euros.

**CONSECUENCIA:** Tenemos un máximo de 25 lotes donde las diferentes entidades solicitantes podrán presentar una solicitud de subvención para un programa formativo no pudiendo presentarse más de uno a los tipos de planes 1 y 3 y un máximo de uno para cada sector de los recogidos en el tipo de planes 2.

Las acciones formativas serán las seleccionadas por las Comisiones Paritarias y podrán:

- Estar vinculadas a Certificados de Profesionalidad o no.
- Ser de modalidad presencial (8 €), teleformación (5 €) o mixta.

# Entidades solicitantes

Pueden participar en la solicitud de programas formativos, las entidades, públicas o privadas, que estén constituidas como entidades de formación o empresas de formación o hubieran desarrollado proyectos formativos con anterioridad al 1 de enero de 2017 y dispongan de instalaciones y recursos humanos suficientes.

- ➔ Entidad de Formación, aquella entidad inscrita y/o acreditada en el registro correspondiente de centros de formación.
- ➔ Empresas de formación, aquella entidad que tiene como actividad principal la formación..
- ➔ Empresas que no teniendo como actividad principal la formación hayan realizado proyectos de formación con anterioridad al 1 de enero de 2017

**Importante: Se permite la cesión de instalaciones de titularidad de terceras entidades privadas o públicas.**

Las entidades solicitantes deben estar acreditadas y/o inscritas en aquellas acciones formativas programadas; en el caso de especialidades formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, al momento de presentación de la solicitud y, en el caso de especialidades formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad, junto con la solicitud de la subvención mediante una declaración responsable (Anexos VI y VII).

# Entidades solicitantes: modalidades y requisitos

## Las modalidades para solicitar un programa formativo pueden ser:



Individualmente, cuando la entidad/empresa disponga de presencia en más de una CCAA o ciudad con Estatuto de Autonomía.



De forma agrupada, siempre que el conjunto de entidades estén presentes en más de una CCAA o ciudad con Estatuto de Autonomía.

**Importante:** Para cada tipo de programa o ámbito sectorial, una misma entidad, podrá presentarse, una única vez, de forma individual o agrupada.

Mediante Declaración Responsable, las entidades solicitantes tendrán que acreditar disponibilidad de instalaciones ya sean de titularidad propia o mediante acuerdos de uso y/o cesión así como recursos humanos, teniendo que contar con al menos un trabajador contratado con anterioridad al 1 de enero de 2017.

# Límites de la convocatoria

Límites por entidad para el conjunto de la convocatoria:

- ⦿ Cada entidad de formación podrá solicitar un máximo de 1.308.524,39 €.
- ⦿ Cada entidad de formación podrá solicitar un máximo de hasta 3 veces su capacidad económica (la media de su facturación o volumen de negocio por actividades de formación de los últimos tres años) salvo que no puedan acreditarlo por su fecha de constitución (en ese caso, 3 veces el capital social desembolsado).

Límites por solicitud:

- ⦿ Para los Programas Transversales, el 15% del presupuesto asignado, es decir, 1.018.500 €.
- ⦿ Para los Programas Sectoriales y de Base Tecnológica, los recogidos en el anexo II.

**Importante: No respetar los anteriores límites son causa de anulación de la entidad o de la solicitud.**

## Metodología de financiación

**Sólo tendrán opción a obtener financiación las solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos en la VT.**

**Se financiarán TODAS las solicitudes que superen la Valoración Media obtenida en el ámbito sectorial o tipo de programa prorrateándose el importe que corresponda.**

**Los excedentes que pudieran darse financiarán a las solicitudes que se encuentren por debajo de la Valoración Media**



# Valoración Técnica

## Criterios de Valoración de las solicitudes – 100 puntos

- ▶▶ Colectivos Prioritarios - 20 puntos.
- ▶▶ Adecuación de la Oferta formativa y modalidad de impartición a las áreas prioritarias y las acciones innovadoras – 42 puntos.
- ▶▶ Diversificación de la oferta – 14 puntos.
- ▶▶ Capacidad de la entidad solicitante y calidad – 24 puntos.

**Importante: Desaparece el automatismo de la valoración técnica dando una importante relevancia al desarrollo de apartados técnicos a valora por técnicos de la FUNDAE.**

# Notas sobre los criterios de valoración

## Cuestión a tener en cuenta de los Criterios de Valoración:

- Desaparece el criterio de colectivo por tamaño de empresa.
- En esta convocatoria, no computan como colectivo prioritario ni los trabajadores de PYMES ni los trabajadores con contratos temporales.
- Las acciones formativas podrán ser prioritarias, innovadoras o ninguna de las dos anteriores. Asimismo, se desglosarán en básicas y avanzadas.
- Escaso peso relativo de la puntuación de los ítem de eficiencia por coste por participante y de acciones menos demandas (un punto cada una).
- Modificaciones al computó de la diversificación del plan formativo al limitarse al tamaño de las acciones del tipo de programa o ámbito sectorial.
- Adecuación de la territorialidad a los solos efectos de la impartición presencial y dimensionamiento en función del número de CCAA (se satura en 7) y del % de la modalidad presencial frente al conjunto del expediente.
- Ligero incremento del peso del criterio de sistemas de calidad – 7 puntos.
- La experiencia se medirá en consonancia a las acciones similares que acredite la entidad solicitante.

## Otras consideraciones

- Plazo de finalización de solicitudes: 6 de Julio.
- Se mantienen las formas de pago (25%-35%-40%).
- Se reconduce la tabla de penalizaciones.
- No será necesario disponer de los contenidos on-line a la fecha de solicitud (Disposición Transitoria).

## Conclusiones

*Posibilidad de solicitar individual o agrupadamente (prestar mucha atención a las consecuencias futuras de hacerlo bajo esta modalidad).*

*Convocatoria específica de ámbito TIC que implica unas condiciones de ejecución a tener en cuenta a la hora de solicitar.*

La metodología de financiación permite realizar proyectos donde la coherencia y la ejecución estén mucho más presentes.

Se han mejorado considerablemente los criterios de valoración dando énfasis a la capacidad técnica en el desarrollo de apartados concretos con un peso de 32 puntos.

Se genera cierta inseguridad jurídica con las declaraciones responsables de experiencia de la entidad solicitante.